



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"



**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

Las que suscribe Diputada **ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al **Grupo Parlamentario de MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación y, de ser procedente su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA**; basándonos para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



1. De acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) realizado por el organismo federal, Oaxaca reportó un crecimiento del 5.6% en sus indicadores, de los cuales las actividades primarias incluyen la agricultura, ganadería, pesca y caza, lo que dio el repunte para que Oaxaca se ubicara como la novena entidad de crecimiento en este rubro a nivel nacional. Las actividades secundarias corresponden a los sectores industria, minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en su conjunto reflejó una variación a tasa anual del 15.8% en el segundo trimestre de 2018.
2. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, más conocida como FAO (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), en su reporte "El Estado Mundial de la Agricultura y la alimentación", hace énfasis en el papel preponderante de la mujer en las actividades relacionados con la Agricultura: *"La "feminización de la agricultura" es evidente en muchos países, pero es difícil evaluarla con precisión debido a la dificultad que conlleva registrar*



“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

todas las actividades laborales de las mujeres, incluidas las tareas secundarias y el trabajo estacional.” En México, la población femenina rural vive situaciones difíciles por su doble condición de mujeres y de pobres; con limitado acceso a la tierra, muchas monolingües.

3. De igual forma, la FAO también señala que aunque la mujer rural contribuye con más de 50 por ciento de la producción de alimentos en unidades familiares de la pequeña agricultura y como jornaleras agrícolas particularmente en los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca y México una de cada tres mujeres se concentra en esta actividad, y seis de cada diez (62.1 por ciento) se halla en situación de pobreza. Información de la ENOE estima que en 2014, el monto de población femenina del ámbito rural equivale a 22.8% de las mujeres del país, no obstante, son escasas las mujeres que perciben una remuneración por su labor agrícola, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017, solo 3 de cada 10 mujeres, 28.8% que laboran en el campo reciben un pago por su trabajo
4. Empero la misma encuesta, ENA 2017, señala que hay un crecimiento en el número de mujeres productoras pasando de 13.5 en 2012 a 14.5% en 2017 esta cifra puede explicarse debido a los procesos históricos en los que el rol de la mujer ha venido a transformar la vida social de nuestro país, dando como resultado, que hoy en día la mujer asume liderazgos donde antes sólo se pensaba que los hombres eran capaces. Por otra parte es indispensable reconocer el papel de las mujeres como depositarias de la seguridad alimentaria, ya que representan un sector estratégico en el desarrollo del campo, como productoras y como mano de obra. Son también quienes han mantenido parcelas y milpas tradicionales ante la migración de muchos campesinos y son, al mismo tiempo, también migrantes.
5. Por ello garantizar el empoderamiento económico, político y social de las mujeres rurales e indígenas es fundamental para su bienestar y el desarrollo de sus familias y comunidades rurales, así como para la productividad económica de los países, considerando que se debe proporcionar a las mujeres del campo aquellas oportunidades para producir y vender sus productos, integrarse a las cadenas de valor, desempeñar un trabajo digno en la agroindustria, así como para realizar cualquier tipo de actividad remunerada en el sector rural, incrementando al mismo tiempo su poder de negociación dentro del hogar y proteger la legitimidad de su control sobre los recursos materiales como la tierra y el crédito.
6. Lo anterior refuerza la opinión de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de Naciones Unidas (FAO) que considera importante impulsar el desarrollo económico de la mujer rural dado que eleva su estatus dentro de la familia y la comunidad, pero también porque las mujeres tienen una mayor propensión que los hombres a invertir sus ingresos en alimentos y otras necesidades básicas para el hogar.

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

7. Empero, un factor importante que enfrentan las mujeres del medio rural, es el de la discriminación ya que existe una exclusión respecto al dominio de las tierras, y que no obstante a que una importante cantidad de ellas son las titulares de derechos reales, presentan un ejercicio nulo, ya que son presionadas por los miembros varones de sus familias para cederlos. De la misma forma, los servicios de crédito, los servicios de extensión, insumos y semillas rigen las necesidades de los hombres cabeza de familia. A pesar de que la superficie total del estado, el 82 por ciento es de propiedad social y que en ella el 52 por ciento de la población son mujeres, sólo el 28 por ciento de las titulares de derechos son mujeres, por lo que existe una brecha de desigualdad muy grande que cubrir, indica un diagnóstico realizado por el Laboratorio de Cohesión Social México y la Unión Europea.

En el mismo sentido durante el Encuentro de Mujeres en Cargos de Presentación Agraria del Estado de Oaxaca, Ana Vásquez Colmenares, titular de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (SMO), destacó que las mujeres han estado excluidas en la toma de decisiones en los núcleos agrarios. "En el tema de la toma de decisiones, ya sea en los consejos de vigilancia o en los comisariados ejidales, solamente el 4 por ciento de las mujeres participan, y son decisiones que afectan profundamente en sus comunidades."

8. Por lo anterior, comparezco ante esta soberanía para presentar una iniciativa que focaliza el problema de la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres en la vida económica del medio rural, la cual se presenta en las comunidades agrarias. Considerando necesario establecer principios en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que impulsen la igualdad sustantiva en las actividades agrícolas, lo que fortalecerá la productividad, el crecimiento y las perspectivas de desarrollo para las generaciones actuales y futuras de las mujeres rurales, adicionando la fracción V al artículo 25 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 25.- Son objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica:</p> <p>I. Inclusión en los presupuestos y puntual aplicación de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;</p> <p>II. Fomento de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;</p>	<p>Artículo 25.- Son objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica:</p> <p>I. a IV ...</p> <p>V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso, goce y disfrute de la</p>



“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

<p>III. Impulso de liderazgos igualitarios, y;</p> <p>IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres</p>	<p>tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA:

Artículo 25.- Son objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica:

I. a IV...

V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 12 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA